



**MODIFIQUESE D.A. N°959/2023 QUE
REGULARIZA ESCALAFÓN DE MÉRITO DEL
PERSONAL DE LA PLANTA DE LA
MUNICIPALIDAD DE ARICA AÑO 2021.**

DECRETO N° 1947/2023.-

Arica, 23 de febrero de 2023

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Art. 39 del Decreto Supremo N° 1228 de fecha 23 de septiembre de 1992 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Calificaciones para el Personal Municipal; Art. 49 y 50 Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 8551 de fecha 28 de diciembre de 2021 que suspende el proceso calificadorio 2019-2020, mantiene las calificaciones de la evaluación anterior y aprueba el Escalafón de mérito Año 2021 del personal de la planta de la Municipalidad de Arica; el Oficio N° E231510/2022 de la Contraloría Regional Arica y Parinacota, que instruye al Municipio, reanudar el proceso calificadorio del período 2019 – 2020; Actas de la Junta Calificadora; Decreto Alcaldicio N°603 de fecha 17 enero de 2023 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°8551 de fecha 28 de diciembre 2021, Decreto Alcaldicio N° 959 de fecha 18 de enero de 2023, que regulariza Escalafón de Mérito del personal de la planta 2021; presentaciones de funcionarias Claudia Díaz Vidiella, de fecha 20 de enero de 2023; Karina Catalán Medina, de fecha 23 de enero de 2023; Dina Torres Pérez, de fecha 09 de febrero de 2023; Silvia Ahumada Toro, de fecha 20 de enero de 2023 y; Ángela Soto Calle, de fecha 23 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se acogieron las presentaciones de funcionarias que apelan al reconocimiento de antigüedad en el municipio por tiempo desempeñado bajo modalidad código del trabajo y contrata, en virtud de lo señalado en el dictamen N°2874 de 2018 de la Contraloría General de la República, que establece: "la data de ingreso que debe consignarse en el escalafón para efectos de comenzar a contabilizar la antigüedad en el municipio respecto de un funcionario que se ha desempeñado en forma discontinua en aquel, corresponderá a la fecha del primer vínculo estatutario o bajo el Código del Trabajo que se haya verificado entre el servidor de que se trate y el órgano comunal" y que, de acuerdo a lo señalado en el Dictamen N°25450 de 2013; "para determinar la referida antigüedad, deben considerarse los servicios prestados efectivamente en cualquier repartición pública, siendo útil el tiempo servido como personal de planta, a contrata o bajo las normas del Código del Trabajo".
- b) Que, para efectos de contabilizar el tiempo efectivamente desempeñado, en todos los casos que existe discontinuidad, ya sea por cambio de modalidad contractual o por reincorporaciones, el formato de presentación del Escalafón, que registra la antigüedad en el cargo, grado, en el municipio y en la administración pública con sus respectivas fechas, se deberá complementar, incorporando el cómputo de tiempo que corresponda.
- c) Que, en el caso que el funcionario no haya informado de tiempo servido en otros estamentos públicos, se repetirá la antigüedad en el municipio en la columna de antigüedad de la administración del Estado. por cuanto lo anterior no afecta las posiciones relativas de éstos.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE** Escalafón de Mérito de la Municipalidad de Arica, año 2021, correspondiente al resultado del proceso calificadorio del periodo 01 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020, en el siguiente sentido:
 - a) En el formato de Escalafón general para todos los funcionarios, incorpórese el cálculo del tiempo de antigüedad en los factores cargo, grado, periodo de tiempo en el municipio y en la administración pública.
 - b) Incorpórense los requisitos específicos en los cargos que los exigen.
 - c) En atención a las presentaciones de funcionarios, sobre reconocimiento de antigüedad en el municipio, efectúense las modificaciones como se indica a continuación:

ADMINISTRATIVOS GRADO 12

- **DINA TORRES PÉREZ**

ANTIGÜEDAD EN EL MUNICIPIO: 33 años, 0 meses, 0 días.

Modifica su ubicación en el lugar N°8 de 24

- **JULIO PASTENES PÉREZ**

Modifica su ubicación, lugar N°9 de 24.

ADMINISTRATIVOS GRADO 13

- **CLAUDIA DÍAZ VIDIELLA**

ANTIGÜEDAD EN EL MUNICIPIO: 38 años, 5 meses, 13 días.

ADMINISTRATIVOS GRADO 18

- **KARINA CATALÁN MEDINA,**

ANTIGÜEDAD EN EL MUNICIPIO: 6 años, 3 meses, 0 días.

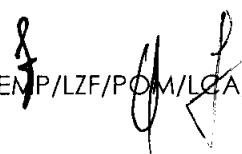
2. **TENGASE PRESENTE** el Escalafón de Mérito 2021 modificado, que forma parte íntegra del presente decreto.
3. Enviase una copia del presente decreto a la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, de acuerdo al art. 40, del Decreto Supremo N° 1.228 de 1992, que aprueba el Reglamento de Calificaciones para el Personal Municipal.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio todas las direcciones municipales.

ANOTESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL ARICA PARINACOTA, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO) EDWIN BRICEÑO COBB, ALCALDE DE ARICA (S) LORENA ZEPEDA FLORES, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines precedentes


LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


EBC/EMP/LZF/POM/LCA/lgr. -